

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN 2013/450/PESC DEL CONSEJO

de 22 de julio de 2013

relativa a la firma y la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Níger sobre el estatuto de la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 37, en relación con el artículo 218, apartados 5 y 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de junio de 2012, el Primer Ministro de la República de Níger dirigió a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad («Alta Representante») una carta de invitación en la que se autorizaba el despliegue de la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) y se otorgaban privilegios e inmunidades, con miras a garantizar el cumplimiento eficaz de la Misión, sobre una base unilateral y a la espera de la celebración de un acuerdo detallado entre la Unión Europea y la República de Níger relativo al estatuto jurídico de la Misión y de su personal.
- (2) El 16 de julio de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) ⁽¹⁾.
- (3) El artículo 8 de la Decisión 2012/392/PESC establece que el estatuto de la EUCAP SAHEL Níger y de su personal, incluidos, en su caso, los privilegios, inmunidades y demás garantías necesarias para la realización y el buen funcionamiento de la EUCAP Sahel Níger, sea objeto de un acuerdo celebrado con arreglo al artículo 37 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- (4) A raíz de la adopción de la Decisión del Consejo de 26 de julio de 2012 por la que se autoriza la apertura de negociaciones, la Alta Representante negoció, con arreglo al artículo 37 del TUE, un Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Níger sobre el estatuto de la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) («el Acuerdo»).

- (5) Procede aprobar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Níger sobre el estatuto de la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger).

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo a fin de vincular a la Unión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 22 de julio de 2013.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 187 de 17.7.2012, p. 48.